RESOLUCION Nro. 4.731 / 2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALUD OCULAR ALBERGUE Y REFACCIÓN HOSPITAL DE CAAGUAZÚ A LA EMPRESA GRUPO VILLALBA AVILA S.A PARA EL LOTE Nº 1 –LOTE Nº 2 Y LOTE NUMERO 3.-

Coronel Oviedo, 05 de Diciembre de 2011.

VISTO: El llamado por Concurso de Ofertas N° 11/2011 CONSTRUCCIÓN DE SALUD OCULAR ALBERGUE Y REFACCIÓN HOSPITAL DE CAAGUAZÚ, realizada por la Gobernación del Caaguazú; y.

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación del Caaguazú llamó a CONSTRUCCIÓN DE SALUD OCULAR ALBERGUE Y REFACCIÓN HOSPITAL DE CAAGUAZÚ, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentaron sus ofertas las empresas GRUPO VILLALBA AVILA S.A. debidamente acreditado para dicho acto.-

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la comisión de evaluación, una vez analizados los sobres ofertas se constató que los oferentes presentaron todos los documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, siendo la propuesta presentada por la empresa GRUPO VILLALBA AVILA S.A de Andrea Carolina Ávila para Lote N°1 - Lote N°2 Y Lote N°3 las oferta más bajas y cumplen con las especificaciones técnicas, económicas y legales según lo establecido y cuyo monto es de **Gs. 51.474.564 (Guaraníes cincuenta y un millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro)** para el Lote N°1, **Gs. 304.677.076(Guaraníes trescientos cuatro millones seiscientos setenta y siete mil setenta y seis)** para el Lote N°2 y, **Gs. 174.070.729(Guaraníes ciento setenta y cuatro millones setenta mil setecientos veinte y nueve)** para el Lote N°3.-

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se comprobó que cumple con los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2.051 -

POR TANTO EL GOBERNADOR DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar, a las empresa GRUPO VILLALBA AVILA S.A de Andrea Carolina Ávila la suma de **Gs. 51.474.564 (Guaraníes cincuenta y un millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro)** para el Lote N°1, **Gs. 304.677.076(Guaraníes trescientos cuatro millones seiscientos setenta y siete mil setenta y seis)** para el Lote N°2 y, **Gs. 174.070.729(Guaraníes ciento setenta y cuatro millones setenta mil setecientos veinte y nueve)** para el Lote N°3.- para la CONSTRUCCIÓN DE SALUD OCULAR ALBERGUE Y REFACCIÓN HOSPITAL DE CAAGUAZÚ.-

Art. 2º Autorizar, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3º Comuníquese, a donde corresponda y cumplido archívese.-

Ing. VICTOR BLANCO SAMUDIO
Secretario General

Abog. ANTONIO BUZARQUIS
Gobernador

GOBERNACION DEL V DPTO DE CAAGUAZU Coronel Oviedo-Paraguay